

Miércoles, 21 de febrero de 2018

Temas tratados en la reunión:

- 1. Procesos extraordinarios de consolidación y/o estabilización de los Empleados Públicos:**
  - a. Propuestas en relación con los sistemas de acceso.
  - b. Aspectos relacionados con el personal interino.
  - c. Calendarios de ejecución.
  - d. Integración de plazas, etc

#### PROPUESTA PARA LA ESTABILIDAD EN EL EMPLEO PUBLICO

Habiendo transcurrido una década desde la entrada en vigor del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado mediante Ley 7/2007, hoy RDL 5/2015. En su Disposición Transitoria 4ª se preveía la realización de procesos extraordinarios de consolidación de empleo, no llegando a culminar el espíritu de dicha disposición en todas las administraciones tras la llegada de la crisis, lo que ha propiciado que nos encontremos en la actualidad con el mismo problema que en su momento se intentó solucionar

Debido a que los Presupuestos Generales del Estado han establecido tasas de reposición orientadas a la reducción de las plantillas de las distintas Administraciones Públicas en los últimos años, reduciendo considerablemente las plazas vacantes existentes a cubrir por personal funcionario de carrera, se ha generado una gran bolsa de personal interino y laboral que ocupa puestos de carácter estructural cuyas plazas no se pueden convocar. Dicha situación se debe regularizar.

Todos sabemos que el acceso al empleo público es regulado por nuestra Constitución Española en su artículo 103.3 dispone: *“La Ley regulará el acceso a la función pública de acuerdo con los principios de mérito y capacidad”*. De igual modo en su artículo 23.2 dispone, *“Los ciudadanos tienen derecho a acceder en condiciones de igualdad a las funciones y cargos públicos con los requisitos que señalen las Leyes”*.

Basándonos en la Constitución y en los artículos del RDL 5/2015 que establecen la normativa de acceso a la función pública, dichos accesos podrán realizarse a través de tres tipos de Sistemas Selectivos, oposición, concurso-oposición y con carácter excepcional, en virtud de la Ley, concurso de valoración de méritos, proponemos:

Utilizar el sistema de concurso-oposición para todas las plazas ocupadas por personal, ya sea interino o laboral, eliminando la tasa de reposición, a través de una convocatoria extraordinaria

de turno libre que garantice los principios de igualdad, mérito, capacidad y publicidad.

Valorar en la fase de concurso la experiencia adquirida en los puestos idénticos o similares a los que son objeto de la convocatoria, así como los servicios prestados en otras Administraciones.

Creemos que es un problema que debemos solucionar con carácter de urgencia, ya que estamos hablando de personas que llevan, algunas más de 15 años como personal laboral o interino que se puede ver en la calle.

## **2. Proceso de negociación en relación con los Presupuestos Generales del estado para 2018:**

- a. Retribuciones - recuperación del poder adquisitivo - plan 2018-2011
- b. Aplicación de la Jornada de 35 horas.
- c. Retribuciones en situación de Incapacidad Transitoria (IT)

## **3. Jubilación anticipada a los 60 años en el Régimen General para los Empleados Públicos.**

- a. Colectivos especiales.
- b. Jubilación parcial por relevo.

Nos ponemos a su disposición para cualquier consulta o aclaración que precise sobre el tema que nos ocupa, o cualquier otro que sea de su interés.

Agradeciéndole su atención, reciba un afectuoso saludo.

Fdo: Domiciano Jiménez Rodríguez  
PRESIDENTE

Coodinadora Interterritorial de Empleados Públicos (CIEP)  
[ciep@empleadospublicos.com](mailto:ciep@empleadospublicos.com)  
[www.empleadospublicos.com](http://www.empleadospublicos.com)  
941 262024 (609786754)

[https://twitter.com/ciep\\_epublicos](https://twitter.com/ciep_epublicos)  
<https://www.facebook.com/CI.EmpleadosPublicos/>